

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.  
Expediente: 523-2005-23-03.  
Entidad: Asociación Sagrada Familia.  
Localidad: La Puerta de Segura.  
Actividad subvencionada: Programa de fomento del voluntariado.  
Cuantía: 3.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.48000.31H.3.  
Expediente: 523-2005-23-20.  
Entidad: Federación Provincial de Minusválidos Físicos.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa Bolsa de voluntarios.  
Cuantía: 2.000,00 €.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones acogidas a la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), el Director General de Educación Ambiental y Sostenibilidad

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2006.*

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2005, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 23 de diciembre de 2005.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 2006

### Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades y artículos 213, 214 y 215 del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2006.

### Artículo 2.

2.1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.

2.2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

2.3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2006 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.720.336 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.040.267 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	496.000 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.898.262 €
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>	<b>66.154.865 €</b>

2.4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	39.329.070 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.855.568 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.561.437 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.158.951 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	10.133.488 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	3.116.351 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>66.154.865 €</b>